CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO VERA COSTA
LCO N° 02/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y domicilio en las calles Mcal. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina; INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES**, domiciliada en **Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor**, con Cédula de Identidad N° **2.865.329-7**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO VERA COSTA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen La Municipalidad y el Contratista, en adelante también llamados "Las Partes", en relación con la ejecución del **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO VERA COSTA**, conforme al Computo Métrico referencial de la Municipalidad de acuerdo a los anexos de este Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------

(e) La oferta del Proveedor; ----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

ARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Tel. 0983-611432, Km 7 Acaray - CDE

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349806**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 02/2018**, convocado por la Municipalidad de Caraguatay, según Resolución Municipal **I.M. N° 65/2018** y Resolución Junta Municipal **J.M.C. N° 0028/2018**. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal **I.M. N° 91/2018** y Resolución Junta Municipal **J.M.C. N° 044/2018**. ---------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 04 de setiembre del 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					CONSTRUTECH	
Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. TOTAL
1	72131701-002	Replanteo y marcación	m^2	2725	2.443	6.657.175
2	72131701-002	Trabajo de motoniveladora - desmonte de suelo existente	maq/ hora	12	295.505	3.546.060
3	72131701-002	Relleno y compactación tierra roja - modificar pendiente	m^3	330	48.577	16.030.410
4	72131701-002	Provisión y colocación de cordones de hormigon de 7x40x50	Unidad	2000	10.880	21.760.000
5	72131701-002	Colocación de colchón de arena de calle de 15cm de altura (previo zarandeo de la misma)	m^3	375	53.258	19.971.750
6	72131701-002	Provisión y colocación de empedrado, piedra de la zona	m^2	2500	28.337	70.842.500
7	72131701-002	Provisión y colocación de ripio sobre la superficie (y/o arena de calle)	m^3	54,5	58.444	3.185.198
8	72131701-002	Compactación general del empedrado con sapito compactador	m^2	2500	1.114	2.785.000
9	72131701-002	Excavación para Baden	m^3	70	21.253	1.487.710
10	72131701-002	Canaleta de Hormigon (Baden) 0,50x0,50=1,50ml Espesor: 0,10	m^3	22,5	902.389	20.303.753
11	72131701-002	Excavación para cimientos	m^3	19,2	21.253	408.058
12	72131701-002	Construcción Muro PBC 0,40x0,80x3x00 con piso	m^3	11,2	336.339	3.766.997
13	72131701-002	Losa de Hormigon Armado con varilla de 12mm (esp. 0,15 cant. 10)	m^3	9	1.704.589	15.341.301
14	72131701-002	Guarda Rueda Altura 0.20cm con ladrillo comun	m^3	6,4	138.315	885.216
15	72131701-002	Revoque y pintura de Guarda Pintado a la Cal	m^2	18	29.602	532.836
16	72131701-002	Limpieza General, ambos margenes de la calle	m^2	1500	2.152	3.228.000
					Precio Total	190.731.963

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **190.731.963 (Ciento noventa millones setecientos treinta y un mil novecientos sesenta y tres guaraníes)** ----------

TARAMI CONSTRUCCIONES RUC 2865329-7 Tel. 0983-611132, Km 7 Acaray - CDE

Viviana Maribel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Abazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de entrega es de 60 días, en la Compañía Vera Costa del Distrito de Caraguatay, de conformidad a lo detallados en la Oferta Adjudicada, según la Resolución de Adjudicación **Nº 91/2018 I.M.** y **044/2018 J.M.C.** lo establecido en la cláusula Condiciones Generales y Especiales del Contrato 31.1, 31.3 y 31.4 ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Empedrado Vera Costa. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. --

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay al día 04 de setiembre del año dos mil diez y ocho.----------

TARAMI
CONSTRUCCIONES
RUC: 2866329-7
Tel. 0983-611432, Km 7 Acaray - CDE

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay